REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 28 JUN 2025

Doctor:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FESTIVIDAD DEL DIA DEL LLANERO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO BPIN PIIP**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362025124	**202500000027095**	90101603; 82151704; 80111623; 80111620; 50202301	2.3.2.02.02.009.33.01.07.02 – Encuentros Realizados (FF: 1.1.02.06.001.03.02 - SGP Cultura) ($20.876.800,00) 2.3.2.02.02.009.33.01.07.04 - Encuentros Realizados (FF: 1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión) ($18.978.200,00)
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	**$39.855.000,00**

1. **DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.**

El Municipio de Saravena, viene realizando un evento cultural de gran importancia para la conservación de la idiosincrasia de la región, buscando exaltar los valores artísticos y culturales. Durante el desarrollo del evento cultural se realizan diferentes actividades como muestras de música llanera, donde participan exponentes de nuestro folclor. También se realizan actividades de sano esparcimiento, como actividades que son propias de las tradiciones de la región.

Saravena, posee una rica herencia cultural llanera que se expresa en manifestaciones como el joropo, el coleo, la gastronomía típica, los cantos de vaquería y otras expresiones artísticas. Sin embargo, la realización de eventos culturales de gran escala como la festividad del 25 de julio, Día del Llanero, enfrenta limitaciones logísticas y presupuestales que dificultan su adecuada ejecución y sostenibilidad en el tiempo.

La realización de esta festividad enfrenta una limitante estructural derivada de la falta de un apoyo logístico oportuno, suficiente y profesional, lo cual compromete seriamente su planeación, ejecución y proyección a nivel comunitario y regional. La ausencia de recursos logísticos adecuados, como alquiler de sonido, artistas de música regional y/o nacional, hidratación, servicio de alimentación y apoyo logístico; afectando directamente la calidad del evento, la participación del sector artístico local y regional, así como el acceso de la ciudadanía a procesos culturales organizados, inclusivos y sostenibles.

TRD. 102.12.05

Adicionalmente, la debilidad en los medios de producción cultural impide la participación activa de grupos artísticos, portadores de tradición, gestores culturales y comunidad en general, restringiendo las oportunidades para fortalecer la circulación del arte y la cultura como derecho fundamental. Esto genera una barrera para la promoción del acceso efectivo a los procesos culturales y artísticos, especialmente en una región que históricamente ha enfrentado desafíos sociales y económicos que demandan mayores espacios de encuentro, identidad y cohesión social.

La falta de un apoyo logístico integral también repercute en la escasa articulación institucional entre entidades gubernamentales, organizaciones comunitarias y actores culturales, lo que limita la posibilidad de consolidar esta celebración como un encuentro cultural de alto valor participativo, con impacto social, económico y simbólico para Saravena y su área de influencia.

Con la realización del evento cultural se da cumplimiento a la solicitud allegada con **Radicado N° 4544 del 09 de Junio de 2025**, en el cual solicitan que desde la institucionalidad local se impulsen actividades artísticas, culturales y educativas con la participación de organizaciones culturales y la comunidad en general, a fin de resaltar la importancia de esta conmemoración y continuar consolidando la cultura llanera como símbolo de orgullo y pertenencia para nuestras nuevas generaciones.

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer la identidad llanera del municipio de Saravena mediante la promoción adecuada de actividades y expresiones culturales que visibilicen y valoren el patrimonio cultural local.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar la participación de la comunidad en las prácticas y tradiciones culturales llaneras en el municipio de Saravena.
- Fortalecer el apoyo institucional y comunitario a los eventos y expresiones artísticas y culturales en el municipio de Saravena.
- Incrementar la participación ciudadana y fortalecer el sentido de pertenencia cultural en la comunidad de Saravena.
- Mejorar la visibilización y promoción de la cultura local a través de estrategias de difusión y participación cultural.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Brindar apoyo logístico integral para la realización de la festividad del Día del Llanero el 25 de julio en el municipio de Saravena, Arauca; garantizando un (1) encuentro cultural organizado y la efectiva participación de actores del sector artístico, cultural y de la ciudadanía, dando cumplimiento a la Ordenanza Departamental N° 038 de 2001.

TRD. 102.12.05

1.2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución de 1991 otorga a la cultura un papel central en la construcción de la identidad nacional, la democracia participativa y la equidad. No solo garantiza su protección, sino que obliga al Estado a fomentarla y promoverla como derecho fundamental de todos los colombianos. El **Artículo 7** consagra el reconocimiento del carácter multicultural y pluriétnico del país. Esta disposición es una declaración contundente de que Colombia no es una nación homogénea, sino una sociedad compuesta por una amplia variedad de culturas, etnias, lenguas, costumbres, tradiciones y formas de vida que coexisten en su territorio.

La **Ordenanza Departamental Nº 038 de 2001**, emitida por la Asamblea del Departamento de Arauca, declara el 25 de julio como el Día Departamental del Llanero, con el objetivo de exaltar y preservar las tradiciones culturales llaneras en todos los municipios del departamento, incluido Saravena. Promoviendo el sentido de pertenencia y respeto por esta tierra llanera, resaltando el entorno cultural de la mano de los fundadores, permitiendo que los niños, niñas, jóvenes, adultos y comunidad en general, participen en estas iniciativas culturales y tengan acceso a la historia llanera.

La **Ley 1907 de 2018**, por la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identificación llanera; en su Artículo 5°, describe que las autoridades locales administrativas, deben salvaguardar las expresiones y manifestaciones culturales de los Llanos Orientales y la identidad llanera, el respeto del patrimonio cultural de las comunidades, grupos e individuos que se trate y la sensibilización mediante su gestión, en el plano local y nacional, dando importancia al patrimonio cultural material e inmaterial y de su reconocimiento recíproco.

El municipio de Saravena, en el departamento de Arauca, es una región con una identidad cultural profundamente ligada a las tradiciones llaneras. El Día del Llanero, celebrado cada 25 de julio, representa una de las expresiones más significativas del patrimonio cultural inmaterial del territorio, al congregar saberes, prácticas, expresiones artísticas, música, gastronomía, y costumbres que fortalecen el sentido de pertenencia y la memoria colectiva de la población.

La variedad de pobladores en este Municipio, nos presenta a una población segmentada, donde la apropiación cultural está en proceso de formación y no refleja una identidad precisa de valores de identidad, para que un gran porcentaje de la comunidad hoy la represente. Esa baja apropiación social existente es uno de los factores determinantes que crea el interés para fortalecer la existencia de valores de los bienes que conforman el patrimonio. En razón, a que todos los pueblos tienen historia e identidad, se debe rendir homenajes a estos días de gloria, ya que se ve con gran nostalgia y preocupación como cada vez más, se ha perdido el amor por el campo, por los trabajos del llano, por muchas costumbres autóctonas. Es fácil encontrar personas con un vestuario propio del campesino llanero, sombrero, pantalón arremangado, cuchillo en pretina, etc. Eso solo se ve en las presentaciones artísticas.

Exaltar esta fecha es muy importante para el Municipio de Saravena, porque:

- **Preservación de la cultura:** La celebración del Día del Llanero busca mantener viva la cultura llanera, que incluye el joropo, la música, la gastronomía y las costumbres tradicionales, transmitiéndolas a las nuevas generaciones.
- **Fortalecimiento de la identidad regional:** Este día es una oportunidad para que la comunidad llanera se una y celebre su identidad, mostrando orgullo por sus raíces y tradiciones.
- **Promoción del turismo:** El Día del Llanero también puede ser una oportunidad para atraer a turistas y promover el turismo cultural en la región.

Con el fin de dar realce a nuestras costumbres llaneras, sentimos la necesidad de realizar y apoyar la celebración del Dia del Llanero en nuestro Municipio de Saravena, como homenaje a nuestros ancestros criollos y así conservar nuestras tradiciones, fomentando el amor por nuestra gente y nuestra idiosincrasia, además de conservar nuestra identidad cultural, a través del fomento de ésta importante celebración que el Municipio realiza.

TRD. 102.12.05

Asimismo, responde al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en su indicador "Encuentros realizados (330107400)", al contemplar la realización de un evento cultural formalmente estructurado, con programación artística, participación comunitaria y cobertura institucional, que permite consolidar al Día del Llanero como un espacio anual de encuentro, expresión, aprendizaje e identidad territorial. El proyecto busca no solo mejorar las condiciones logísticas para la festividad, sino también promover el fortalecimiento cultural, la participación ciudadana, la promoción del patrimonio llanero y la articulación institucional, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más integrada, orgullosa de su cultura y comprometida con su preservación.

1.3.1 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", así:

Sector	**33. CULTURA**
Línea estratégica	2. SARAVENA FUTURO BRILLANTE, DERECHOS CON EQUIDAD
Programa	(3301) Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Línea Base Producto	0
Meta Cuatrienio	96
Producto	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía (3301074)
Indicador de producto	Encuentros realizados (330107400)
Unidad	Número
Alineación:	PDET: PAZ: X Etnias: X
Aporte de Meta al Plan de Desarrollo Municipal	
Aporte Financiero	**$ 39.855.000,00**
Aporte Ejecución	1

1.3.2 Marco Normativo

Constitución Nacional de 1991

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

LEY 397 DE 1997: por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política; se dictan normas sobre el patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura; se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias. Reglamentado parcialmente Decreto 255 de 2013.

TRD. 102.12.05

LEY 1185 DE 2008: Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.

LEY 1907 DE 2018: Por la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a las autoridades locales administrativas a desarrollar un Plan Especial de Salvaguarda al Patrimonio Cultural Llanero.

Decreto 04 de 2021. Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Ordenanza N° 38 DE 2001 de la Asamblea Departamental de Arauca: Por medio de la cual se determina el día departamental del llanero.

Decreto 35 de 2024. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación.

Acuerdo 05 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo 06 del 2024: Por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

TRD. 102.12.05

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Resolución **número 2 del 02 de enero de 2025** de la siguiente manera:

TRD. 102.12.05

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV ($1.423.500,00)
2025	$105.802.661.658,50	74.325,71
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a $398.580.000,00
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde $39.858.000,01 hasta $398.580.000,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta $39.858.000,00

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FESTIVIDAD DEL DIA DEL LLANERO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Se contempla el apoyo logístico para la celebración del Día del Llanero conforme a la Ordenanza N° 38 de 2001 de la Asamblea Departamental de Arauca, con el fin de promover el sentido de pertenencia y respeto por esta tierra llanera, resaltando el entorno cultural de la mano de los fundadores, permitiendo que los niños, niñas, jóvenes y adultos participen en iniciativas culturales. Se apoyará logísticamente con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Alquiler de Pantalla Gigante
- Sonido Móvil para Desfile
- Artistas de Música Llanera de Talla Local o Regional
- Artistas de Música Llanera de Talla Nacional o Internacional
- Hidratación Agua en Bolsa
- Servicio de Alimentación (Desayuno y Almuerzo) para participantes en el evento
- Coordinador del Evento Cultural

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, articulo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
CLASE	90101603	Servicios de cáterin
	82151704	Servicios de músicos
	80111623	Servicios temporales de compras y logística
	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
	50202301	Agua

TRD. 102.12.05

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá entregar lo requerido por la administración municipal, con las características técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto general del proyecto. Cada uno de los bienes y servicios que se encuentran consignados en las especificaciones técnicas mínimas o documento de la ficha técnica para la presente modalidad de selección.

3.1. Especificaciones Técnicas del Evento Cultural

El evento cultural se realizará el Día 25 de Julio de 2025, como lo estipuló la Ordenanza N° 38/2001, donde se utilizará espacios públicos en el desarrollo de las actividades programas por la Oficina Municipal del Área de Cultura, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social. La Administración Municipal hará la respectiva convocatoria para todas las entidades públicas y/o privadas del Municipio de Saravena, para que se unan a la celebración del Dia Departamental del Llanero.

1.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ALQUILER DE PANTALLA GIGANTE Y EFECTOS
	Código UNSPSC	80111623
	Denominación Técnica del Servicio	Alquiler de Pantalla
	Unidad de Medida	Día
	Descripción General	Alquiler de pantalla gigante y efectos especiales, Pantalla Led de 4 metros de ancho * 3 de alto y/o 12 metros cuadrados, se podrá armar en 1, 2 o 3 módulos, de acuerdo a la necesidad, lleva 1 video procesador, 1 Cámara de Humo - 4 Strobo Atomic 3000 - 1 Cámara de Niebla.
	Cantidad	1
	Soportes de Ejecución	Registro Fotográfico, Paz y Salvo, Documento de Vinculación Laboral, Egreso o Soporte de Pago.

2.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	SONIDO MÓVIL PARA DESFILE
	Código UNSPSC	80111623
	Denominación Técnica del Servicio	Sonido Móvil
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Sonido Móvil para Desfile: Conformados por 4 cabinas, 1 cabina para bajo, 1 consola de 10 canales, 1 planta de potencia, 1 kit de baterías recargables, 2 micrófonos inalámbricos, 4 micrófonos inalámbricos para instrumentos musicales de corriente y estabilizadores pertinentes, 1 pc portátil, 2 bases para micrófonos y 1 planta generadora de corriente a gasolina o acpm.
	Cantidad	1
	Soportes de Ejecución	Registro Fotográfico, Paz y Salvo, Documento de Vinculación Laboral, Egreso o Soporte de Pago.

TRD. 102.12.05

3.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ARTISTAS DE MÚSICA LLANERA DE TALLA LOCAL O DEPARTAMENTAL
	Código UNSPSC	82151704
	Denominación Técnica del Servicio	Artistas Música Llanera
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Artistas de Música Llanera de Talla Local O Departamental: Durante la realización del evento cultural se realizará la presentación de cuatro (4) Artistas de música llanera, de reconocida trayectoria (más de 5 años), de origen local o departamental. El cumplimiento de este perfil debe ser avalado por la supervisión del contrato. El objetivo es brindar un evento de altura y calidad. Los artistas deben presentarse a la hora y en el lugar establecido, dando estricto cumplimiento al cronograma que determinen las directivas del evento. Estos artistas se presentarán el día 25 de julio. La presentación deberá tener una duración mínima de 1 hora por cada artista.
	Cantidad	4
	Soportes de Ejecución	Documento de Vinculación con Grupo Musical o Manager, Registro Fotográfico, Paz y Salvo, Seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

4.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	ARTISTAS DE MÚSICA LLANERA DE TALLA NACIONAL O INTERNACIONAL
	Código UNSPSC	82151704
	Denominación Técnica del Servicio	Artistas Música Llanera
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Artistas de Música Llanera de Talla Nacional o Internacional: Durante la realización del evento cultural se realizará la presentación de un (1) Artista de música llanera, de reconocida trayectoria (más de 05 años), de origen Nacional o Internacional. El cumplimiento de este perfil debe ser avalado por la supervisión del contrato. El objetivo es brindar un evento de altura y calidad. El artista debe presentarse a la hora y en el lugar establecido, dando estricto cumplimiento al cronograma que determinen las directivas del evento. Este artista se presentará el día 25 de julio. La presentación deberá tener una duración mínima de 1 hora y 30 minutos.
	Cantidad	1
	Soportes de Ejecución	Documento de Vinculación con Grupo Musical o Manager, Registro Fotográfico, Paz y Salvo, Seguridad social (Salud, Pensión y ARL).

5.	DENOMINACIÓN DEL BIEN	AGUA EN BOLSA
	Código UNSPSC	50202301

	Denominación Técnica del Bien	Agua en Bolsa
	Unidad de Medida	Paquete
	Descripción General	Agua Potable en Bolsa, incolora, insípida, sin turbiedad, ni sedimentos. Presentación: Bolsa plástica flexible sellada, con contenido de agua purificada lista para consumo humano. Volumen común: 350 ml. Agua tratada y envasada en condiciones higiénicas, libre de contaminantes microbiológicos y químicos, en paquete por 20 unidades.
	Cantidad	16
	Soportes de Ejecución	Actas de Almacén y Registro Fotográfico.

Las aguas en bolsa serán entregadas a los niños, niñas, adolescentes y/o adultos que forman parte de las delegaciones culturales de la Escuela de Formación Artística y Cultural (EFAS) del Municipio, que son quienes participan en el cronograma estipulado en el marco de la celebración del Día del Llanero.

6.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DESAYUNO LLANERO
	Código UNSPSC	90101603
	Denominación Técnica del Servicio	Desayuno Llanero
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Servicio de Alimentación para 70 Personas Desayuno Llanero (Las hallacas son típicas en los desayunos de la región llanera. plato envuelto en hojas de plátano y preparado a base de maíz, relleno con guiso de carnes, pollo y acompañado de algunas verduras, con bebida caliente café, acompañado con pan o tajadas de plátano. Incluye el menaje en presentación desechable).
	Cantidad	70
	Soportes de Ejecución	Registro fotográfico, Certificado de manipulación de alimentos, y paz y salvo, planillas de enfoque diferencial, certificación expedida por el supervisor.

7.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ALMUERZO LLANERO
	Código UNSPSC	90101603
	Denominación Técnica del Servicio	Almuerzo Llanero
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Servicio de Alimentación para 70 personas almuerzo llanero porción de 200 grs de carne a la llanera acompañada de yuca, ají y bebida fría. Incluye el menaje en presentación desechable.
	Cantidad	70
	Soportes de Ejecución	Registro fotográfico, Certificado de manipulación de alimentos, y paz y salvo, planillas de enfoque diferencial, certificación expedida por el supervisor.

Los desayunos y almuerzos llaneros serán entregados a los niños, niñas, adolescentes y/o adultos que forman parte de las delegaciones culturales de la Escuela de Formación Artística y Cultural (EFAS) del Municipio, que son quienes participan en el cronograma estipulado en el marco de la celebración del Día del Llanero.

8.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	COORDINADOR DEL PROYECTO
	Código UNSPSC	**80111620**
	Denominación Técnica del Bien	Coordinador del Proyecto
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Coordinador del Evento: Prestación de servicios para el acompañamiento, ejecución y apoyo en la celebración día

		del llanero. Persona responsable de que se logren los objetivos del evento, establecer las metas, planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo general del evento. Convocar y organizar las diferentes actividades del proyecto día del llanero celebrado el 25 de julio. **Perfil Profesional:** Comunicador Social, mínimo tres (3) años de graduado contado a partir de la fecha de diploma de grado, Mínimo una (01) Certificación Laboral como coordinador y/o presentador.
	Cantidad	1
	Soportes de Ejecución	Informe de Prestación del Servicio, Registro fotográfico, Documentos de vinculación laboral, paz y salvo y seguridad social (salud, pensión y ARL), hoja de vida y sus respectivos soportes.

NOTA: El Contratista deberá cumplir con los permisos y requerimientos exigidos por la Secretaria General y de Gobierno Municipal, para la realización de eventos públicos, todas las autoridades, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato, Pago de SAYCO Y ACINPRO, Póliza de Seguro Extracontractual de Espectáculos Públicos y los Impuestos Municipales de Espectáculos Públicos, según lo establecido en el Código de Rentas Municipal, Certificado expedido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres CMGRD, presentar el Plan de Contingencia.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Para la entrega del bien correspondiente al ítem 5. Agua en Bolsa, el contratista deberá hacer la entrada a Almacén Municipal previa coordinación entre el supervisor del contrato, almacenista Municipal y posteriormente el supervisor entregarlo a los beneficiarios del proyecto.

Los ítems 1 alquiler de pantalla, ítem 2 sonido móvil, ítem 3 y 4 Artistas Llaneros, ítem 6. Servicio de Alimentación Desayuno, ítem 7 Servicio de Alimentación Almuerzo y ítem 8 Coordinador del Evento; el contratista deberá hacer el respectivo cumplimiento para el día del evento cumpliendo con las Condiciones de Entrega según cronograma pactado.

3.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

✓ Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
✓ El contratista tiene la obligación de disponer del personal idóneo y con experiencia para la realización del evento, mismo que estará bajo cuenta y riesgo del contratista.
✓ Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
✓ Garantizar los refrigerios en cumplimiento con la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes. Los productos deben ser presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
✓ El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".
✓ Las que sean designadas por el supervisor del contrato, concordantes con el objeto del contrato y necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

TRD. 102.12.05

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

✓ Suscribir la correspondiente acta de inicio y liquidación del contrato.
✓ Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
✓ Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
✓ Recibir los bienes de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes.
✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
✓ Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

3.3. POBLACIÓN BENEFICIADA:

- **BENEFICIARIOS INDIRECTOS:** Habitantes del municipio de Saravena, incluyendo niños, niñas, jóvenes y/o adultos; emprendedores que dinamizan la economía durante el evento; así como visitantes y turistas que participan en la celebración, fortaleciendo la identidad cultural llanera y promoviendo la integración social.

- **BENEFICIARIOS DIRECTOS:** Setenta (70) participantes de las diferentes delegaciones culturales que acompañan la celebración del Día del Llanero.

3.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

✓ Acta de Recibo Final.
✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
✓ Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista.
✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, describiendo detalladamente las actividades realizadas.
✓ Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal.
✓ Planillas de Asistencia con Enfoque Diferencial.
✓ Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
✓ Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
✓ Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
✓ Certificado de paz y salvo del personal contratado
✓ Factura Electrónica.
✓ Certificación Bancaria.
✓ Consolidado Trazador Presupuestal.
✓ Informe del Supervisor.
✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN.
✓ Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN.
✓ Acta de Liquidación debidamente firmada.

TRD. 102.12.05

3.5. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La Supervisión del presente proyecto la ejercerá el titular de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces y/o quien se delegue, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones contratadas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($39.855.000,00).**

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los servicios a brindar y los costos directos e indirectos. A través de la Secretaría, se solicitó tres cotizaciones a empresas que cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado. La Secretaría de Desarrollo Social Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2025.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por la Secretaría de Desarrollo Social y el Almacenista Municipal, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **$39.855.000,00;** incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales. Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

ITEM	CODIGO UNSPSC	COMPONENTE Y SUS ACTIVIDADES	UNDIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	80111623	Alquiler de pantalla gigante y efectos especiales, Pantalla Led de 4 metros de ancho * 3 de alto y/o 12 metros cuadrados, se podrá armar en 1, 2 o 3 módulos, de acuerdo a la necesidad, lleva 1 video procesador, 1 Cámara de Humo - 4 Strobo Atomic 3000 - 1 Cámara de Niebla.	Día	1	$4.000.000,00	$4.000.000,00
2.	80111623	Sonido Móvil para Desfile: Conformados por 4 cabinas, 1 cabina para bajo, 1 consola de 10 canales, 1 planta de potencia, 1 kit de baterías recargables, 2 micrófonos inalámbricos, 4 micrófonos inalámbricos para instrumentos musicales de corriente y estabilizadores pertinentes, 1 pc portátil, 2 basés para micrófonos y 1 planta generadora de corriente a gasolina o acpm.	Unidad	2	$2.000.000,00	$4.000.000,00
3.	82151704	Artistas de Música Llanera de Talla Local O Departamental: Durante la realización del evento cultural se realizará la presentación de cuatro (4) Artistas de música llanera, de reconocida trayectoria (más de 5 años), de	Unidad	4	$ 3.500.000,00	$ 14.000.000,00

		origen local o departamental. El cumplimiento de este perfil debe ser avalado por la supervisión del contrato. El objetivo es brindar un evento de altura y calidad. Los artistas deben presentarse a la hora y en el lugar establecido, dando estricto cumplimiento al cronograma que determinen las directivas del evento. Estos artistas se presentarán el día 25 de julio. La presentación deberá tener una duración mínima de 1 hora por cada artista.				
4.	**82151704**	Artistas de Música Llanera de Talla Nacional o Internacional: Durante la realización del evento cultural se realizará la presentación de un (1) Artista de música llanera, de reconocida trayectoria (más de 05 años), de origen Nacional o Internacional. El cumplimiento de este perfil debe ser avalado por la supervisión del contrato. El objetivo es brindar un evento de altura y calidad. El artista debe presentarse a la hora y en el lugar establecido, dando estricto cumplimiento al cronograma que determinen las directivas del evento. Este artista se presentará el día 25 de julio. La presentación deberá tener una duración mínima de 1 hora y 30 minutos.	Unidad	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00
5.	**50202301**	Agua Potable en Bolsa, incolora, insípida, sin turbiedad, ni sedimentos. Presentación: Bolsa plástica flexible sellada, con contenido de agua purificada lista para consumo humano. Volumen común: 350 ml. Agua tratada y envasada en condiciones higiénicas, libre de contaminantes microbiológicos y químicos, en paquete por 20 unidades.	Paquete	16	$ 7.500,00	$ 120.000,00
6.	**90101603**	Servicio de Alimentación para 70 Personas Desayuno Llanero (Las hallacas son típicas en los desayunos de la región llanera. plato envuelto en hojas de plátano y preparado a base de maíz, relleno con guiso de carnes, pollo y acompañado de algunas verduras, con bebida caliente café, acompañado con pan o tajadas de plátano. Incluye el menaje en presentación desechable).	Unidad	70	$ 12.500,00	$ 875.000,00
7.	**90101603**	Servicio de Alimentación para 70 personas almuerzo llanero porción de 200 grs de carne a la llanera acompañada de yuca, ají y bebida fría. Incluye el menaje en presentación desechable.	Unidad	70	$ 38.000,00	$ 2.660.000,00
8.	**80111620**	Coordinador del Evento: Prestación de servicios para el acompañamiento, ejecución y apoyo en la celebración día del llanero. persona responsable de que se logren los objetivos del evento, establecer las metas, planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo general del evento. convocar y organizar las diferentes actividades del proyecto día del llanero celebrado el 25 de julio.	Unidad	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
TOTAL PRESUPUESTO						**$ 39.855.000,00**

TRD. 102.12.05

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **OCHO (08) DIAS CALENDARIO**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, así como la entrega de cada uno de los requerimientos exigidos.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.33.01.07.02	Encuentros Realizados	1.1.02.06.001.03.02 - SGP Cultura	$ 20.876.800,00
2.3.2.02.02.009.33.01.07.04		1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión	$ 18.978.200,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO:			$ 39.855.000,00

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PROPUESTA ECONÓMICA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **PERSONA NATURAL.** Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar
- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados.
- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.
- **RUT VIGENTE.** Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural.
- **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DEL REDAM.** Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso.
- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso.
- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica, fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** El proponente debe acreditar hasta dos (02) Certificaciones de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, que sumados su valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial, cuyo alcance del objeto y/o ejecución esté relacionada con el apoyo logístico a eventos culturales.
  Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

  PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El contratista deberá allegar hoja de vida en formato único con sus respectivos soportes académicos, certificaciones laborales, RUT, copia cedula, podrá anexar documentos adicionales (antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM) del personal requerido para el presente proceso corresponde a:

CARGO A DESEMPEÑAR	PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador del Proyecto	1	Profesional Comunicador Social	Mínimo tres (3) años de graduado contado a partir de la fecha de diploma de grado.	Mínimo una (01) Certificación Laboral como coordinador y/o presentador.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FESTIVIDAD DEL DIA DEL LLANERO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**; en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

TRD. 102.12.05

1) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Producto Interno Bruto (PIB) - I trimestre 2025 preliminar

El **Producto Interno Bruto (PIB)** es uno de los indicadores económicos más importantes y utilizados a nivel mundial para medir el desempeño económico de un país o una región. Representa el valor monetario total de todos los **bienes y servicios finales** producidos en un territorio durante un período determinado, usualmente un trimestre o un año. Se considera una medida integral de la actividad económica, ya que refleja el tamaño y la salud de una economía.

El PIB se centra exclusivamente en la producción que ocurre dentro de las fronteras del país, sin importar si los factores productivos (como el capital o el trabajo) pertenecen a nacionales o extranjeros. Solo incluye bienes y servicios finales, para evitar la doble contabilización, y no considera productos intermedios que ya están incluidos en el precio final.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

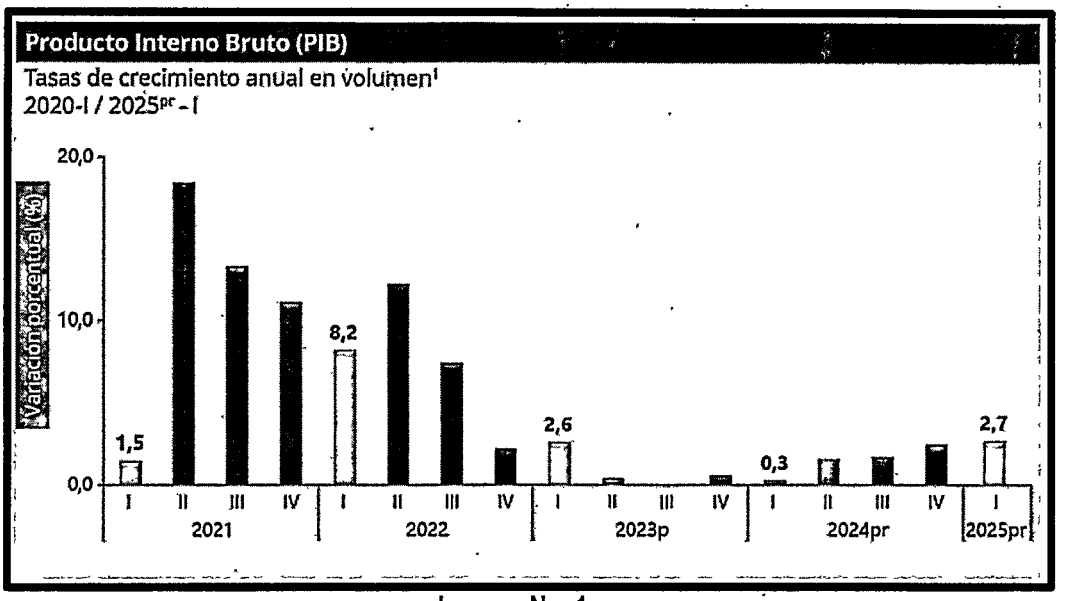


Imagen No. 1

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

TRD. 102.12.05

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Imagen No. 2

- ***INDUSTRIAS MANUFACTURERAS:***

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas

medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,4%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,9	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	5,6	1,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	0,7
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-1,8	-0,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,7	-0,9
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	7,1	3,4
Industrias manufactureras	**1,4**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 3

TRD. 102.12.05

- ***COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR:***

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	3,9	0,4

Fuente: DANE,PIB_T

Imagen No. 4

- ***ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS***

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T

Imagen No. 5

- ***ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS***

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	15,5	4,1

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Imagen No. 6

1.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%. En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%. El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Imagen No. 7

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y, por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,10	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,70	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,05	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,35	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen No. 8

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

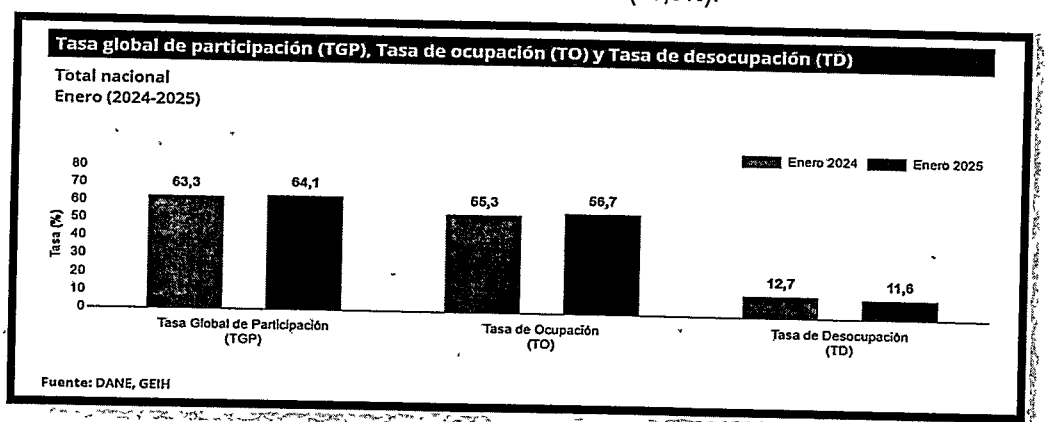


Imagen No. 9

En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS):

La ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) es un estudio llevado a cabo por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia. Este estudio recoge información sobre el comportamiento económico y financiero de las empresas que pertenecen al sector de servicios en el país. Entre los aspectos que se analizan se encuentran ingresos, costos, empleo y otros indicadores relevantes.

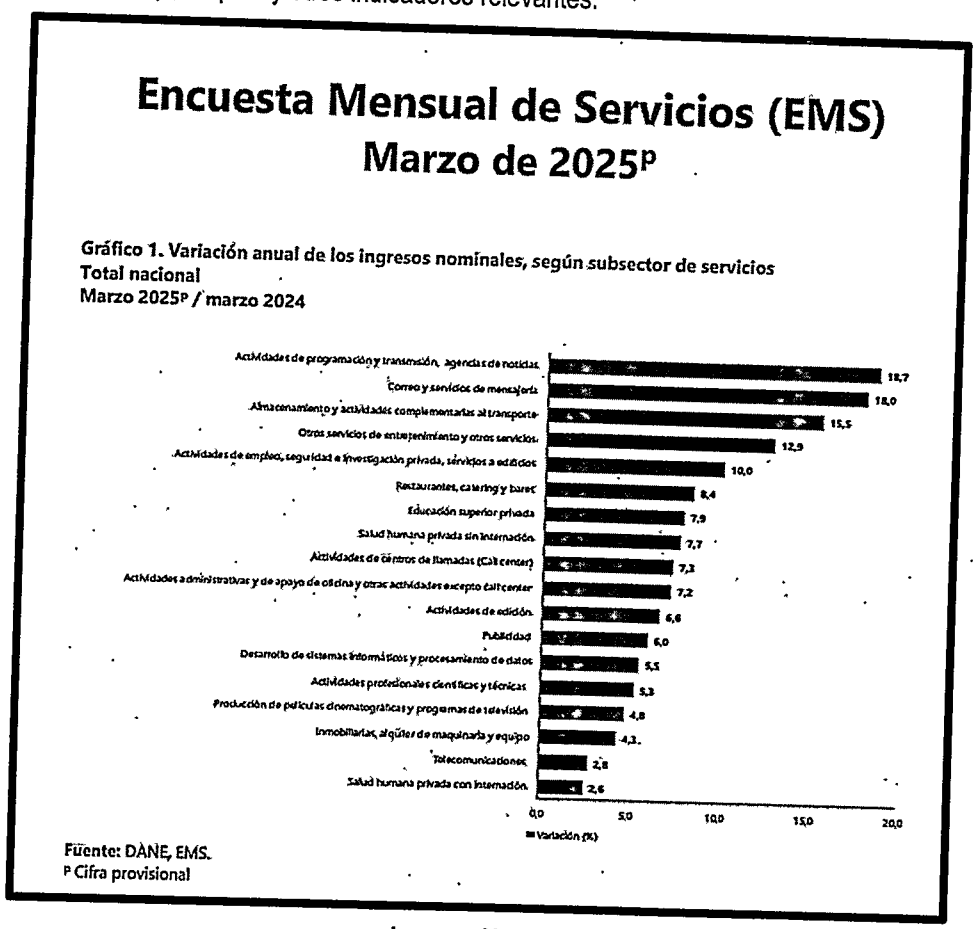


Imagen No. 10

ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN Y TAMAÑO DEL MERCADO DE CARGA Y LOGÍSTICA DE COLOMBIA TENDENCIAS Y PRONÓSTICOS DE CRECIMIENTO (2024-2029)

Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/colombia-freight-logistics-market-study

Análisis del Mercado de Carga y Logística de Colombia

El tamaño del mercado colombiano de carga y logística se estima en 20,39 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 29,44 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 7,62% durante el

período previsto (2024-2029). Después de una caída del PIB de casi el 16 % en el segundo trimestre de 2020 debido a la pandemia de COVID-19, la economía comenzó a recuperarse en el tercer y cuarto trimestre. Cuatro actividades económicas en 2020 mostraron tendencias positivas en comparación con las cifras del año anterior. La agricultura creció a una tasa del 2,8%, seguida de la banca y los seguros (2,1%), el sector inmobiliario (1,9%) y la administración gubernamental (1%).

El transporte de mercancías por carretera es el modo de transporte dominante en este país. El panorama logístico se está volviendo más competitivo, con actores internacionales expandiéndose a la región con estrategias como la adquisición de empresas locales. En julio de 2021, el corredor Colombiano Puerta de Hierro-Cruz del Viso, valorado en COP 749 mil millones (USD 200 millones), fue el segundo proyecto terminado bajo el programa de carreteras 4G del país. Varios proyectos viales importantes están avanzando en Colombia. La agencia nacional de infraestructura de Colombia, ANI, señala que siete de los proyectos viales de cuarta generación (4G) del país finalizaron durante 2021.

Como se informó en agosto de 2021, Colombia y el Reino Unido han llegado a un acuerdo por 400.000 libras esterlinas (unos 550.000 dólares estadounidenses) para impulsar la reactivación y fortalecer la operación ferroviaria del país. El sector del transporte aéreo es uno de los motores fundamentales de desarrollo del país, por lo que el Ministerio de Transporte se ha comprometido a fortalecer la infraestructura aeroportuaria con la entrega de terminales aéreas totalmente modernizadas. El mantenimiento de los mismos es requerido en el caso del Café Aeropuerto.

Las exportaciones de Colombia en 2020 fueron de USD 31.056 millones, un 21,4% menos que el año anterior debido a la crisis mundial provocada por la pandemia del coronavirus. Según el Departamento Nacional de Estadística (DANE), las principales caídas del año se registraron en las ventas externas de petróleo, con una caída del 45,2%, al ubicarse en USD 8.729 millones. Según una encuesta de la industria, los minoristas han convertido sus tiendas en pequeños almacenes para responder rápidamente a las solicitudes debido al aumento en el volumen de pedidos en línea. En 2021, el 78% de las empresas de logística y transporte realizaron entregas el mismo día.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA DE CARGA Y LOGÍSTICA DE COLOMBIA

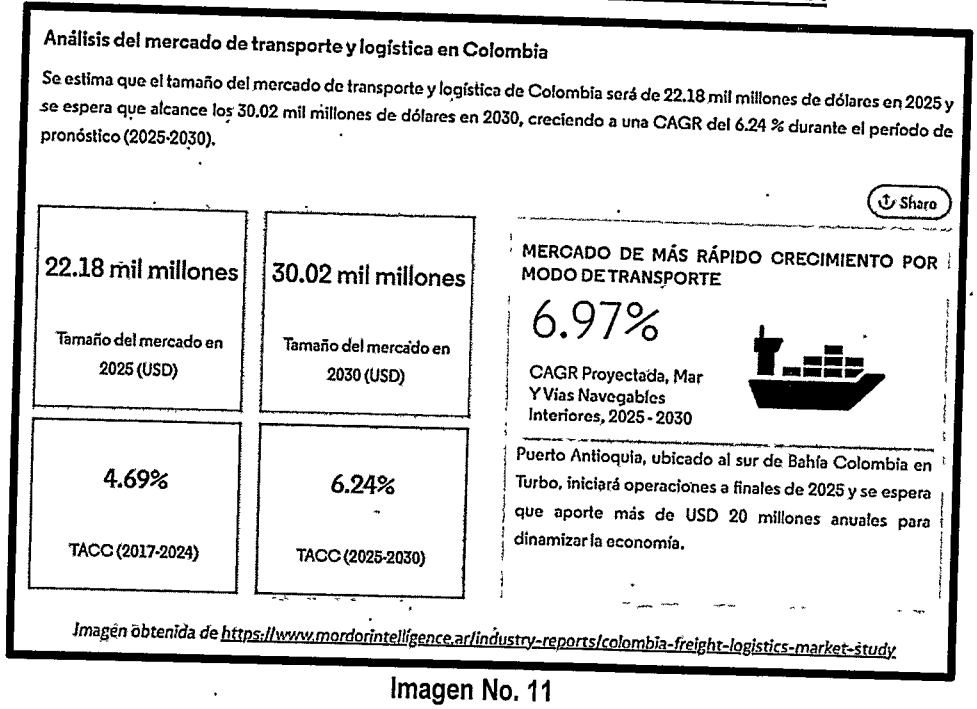


Imagen No. 11

El sector colombiano de carga y logística está muy fragmentado, con empresas internacionales y regionales compitiendo por los negocios. Con participantes tanto internacionales como regionales en el mercado, el negocio colombiano de transporte y logística se está volviendo más competitivo y los proveedores buscan una ventaja competitiva ajustándose constantemente al mercado cambiante. Algunos de los actores clave en el mercado incluyen DHL, Coltanques, Servientrega, Blu Logistics y Grupo TCC.

Colombia es una de las economías más atractivas de América Latina para el comercio internacional y la inversión extranjera. El combustible, los salarios y los peajes son los costos más altos en Colombia, lo que hace que el país sea menos competitivo. Sin embargo, la condición que afecta seriamente al país es su complicada geografía y el lento desarrollo de la infraestructura multimodal necesaria para mejorar la competitividad en un entorno tan accidentado. Para un transporte de mercancías fácil y seguro, muchos participantes industriales buscan soluciones innovadoras de logística y gestión de la cadena de suministro.

ANÁLISIS DEL TAMAÑO Y PARTICIPACIÓN DEL MERCADO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE COLOMBIA - TENDENCIAS DE CRECIMIENTO Y PREVISIONES HASTA 2030

El mercado de transporte y logística de Colombia está segmentado por industria de usuario final (agricultura, pesca y silvicultura, construcción, manufactura, petróleo y gas, minería y canteras, comercio mayorista y minorista, otros) y por función logística (mensajería, exprés y paquetería (CEP), transporte de carga, transporte de carga, almacenamiento y depósito). Se presentan el valor de mercado (USD) y el volumen del mercado (toneladas-km, número de paquetes, almacenamiento y espacio de almacenamiento en pies cuadrados). Los puntos de datos clave observados incluyen el volumen de transporte de carga (toneladas-km) por modo de transporte; tendencias de producción (manufactura, comercio electrónico, etc. en USD); tendencias de importación y exportación (en USD); y tendencias de precios de flete (USD por tonelada-km). Source: https://www.mordorintelligence.ar/industry-reports/colombia-freight-logistics-market-study

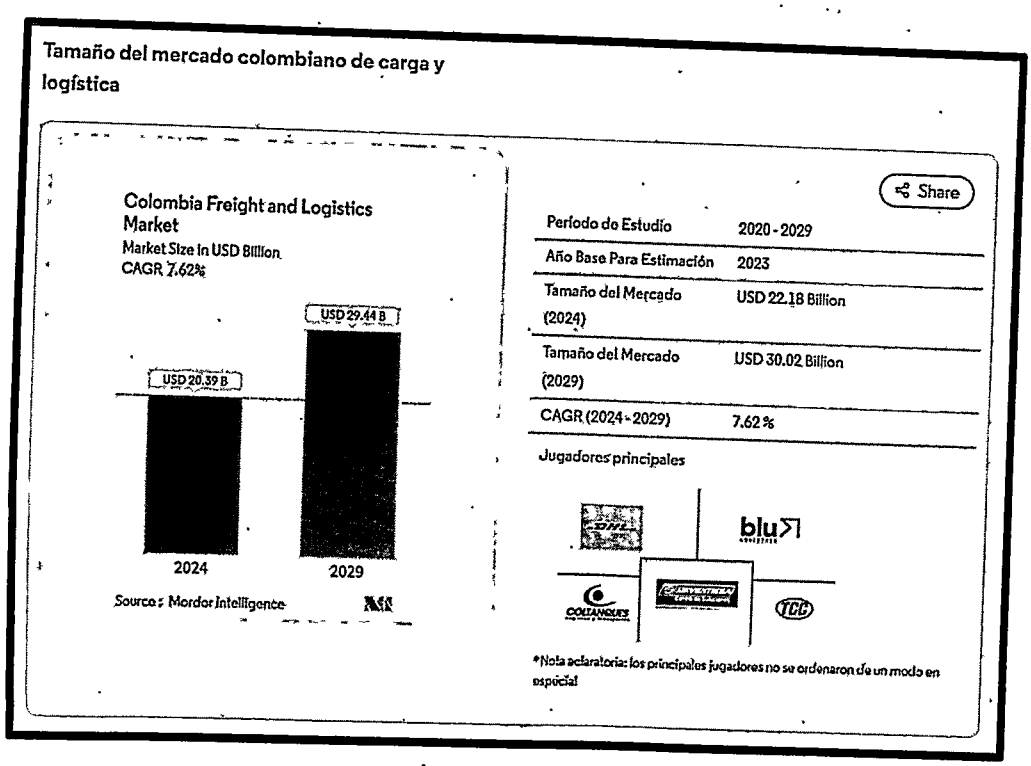


Imagen No. 12

8.2. Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes y servcios a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato, serán las estipuladas en la invitación pública, en el manual de contratación del Municipio de Saravena y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena, a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto.

N° Y FECHA DEL CTO	OBJETO	CLASE DE CONTRATO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCION
132 / 2024	"APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEPARTAMENTAL DEL LLANERO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	Prestación de Servicios	$36.375.000	MIN - SVNA - SDSM - 137 - 2024

TRD. 102.12.05

N° Y FECHA DEL CTO	OBJETO	CLASE DE CONTRATO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCION
186 / 2023	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL 25 DE JULIO (DÍA DEPARTAMENTAL DEL LLANERO) EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Prestación de Servicios	$10.560.000	MIN - SVNA - SDSM - 217 - 2023
077 / 2022	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL LLANERO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Prestación de Servicios	$23.177.500	MIN - SVNA - SDSM - 084 - 2022

FUENTE: SIDOGEN

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor promedio, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de prestación de servicios.

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural: Deberá contar con las actividades económicas afines al objeto a contratar. Además, deberá presentar el certificado de Matrícula Mercantil y acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes.

Persona Jurídica: Deberá contar con un objeto social y/o actividad económica afín al objeto a contratar, así como su certificado de existencia y representación legal y acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes. Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales y pago de seguridad social.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y Servicios

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector. El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.
(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales: En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de mipymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **Prestación de Servicios.**

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

ANGIE FERNANDA SOMOZA LÓPEZ
Secretaria (e) Desarrollo Social Municipal
Resolución N° 1106 (29/05/2025)
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Andrea Ríos Chacón Cargo: Profesional de Apoyo	**Digitó:**	**Firma:**
Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Nahum Franco Mateus Cargo: Secretario de Hacienda **VoBo. Componente Financiero**	**Aprobó:**	**Firma:**